

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Diciembre 13 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Diciembre trece (13) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JHON JAIRO VANEGAS GARCÍA
Radicación: 736244089002-2016-00063-00

Auto: Acepta Renuncia Poder Otorgado.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo solicitado por la profesional del Derecho DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A, por medio del cual presenta la renuncia al poder otorgado para actuar dentro de estas diligencias, este juzgador la aceptará conforme a lo normado en el art. 76 del C. G. P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado a la profesional del Derecho DIANA CAROLINA CIFUENTES VARÓN, dentro de este proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el diciembre 19 de 2023